

Sección N.º 1361

celebrada el 14 de Enero de 1953

Se abre la sesión a las 15 horas

Preside el señor Maschke. Asisten los Directores señores Aldunate, Amunátegui, Grand, Izquierdo, Koch, Lagarrigue, Letelier, Mery, Müller, Opitz, Vial, Vidal y Vivanco, (el Sub-Gerente señor del Río) y el Secretario señor Ariagada. Excusan su inasistencia el Vice-Presidente señor Schmidt y el Director señor Olguín.

Se lee y es aprobada el Acta de la sesión anterior.

Señor Felipe Herrera Baez.- Designación.- El señor Presidente manifiesta que, de acuerdo con lo conversado entre los señores Directores en la sesión de bonite de la mañana de hoy, considera que el Directorio está en condiciones de pronunciarse acerca de la designación de la persona que ocupará el cargo de Gerente General de la Institución, atendida la circunstancia de que este nombramiento requiere el voto conforme de diez señores Directores a lo menos.

Después de un breve cambio de ideas, el Directorio acuerda, por unanimidad, y con el número de votos a que se refiere el artículo 44 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, designar Gerente General al abogado del Banco señor Felipe Herrera Baez.

El Directorio, al designar al señor Felipe Herrera Baez Gerente General del Banco, deja expreso testimonio de que este nombramiento se hace en la inteligencia de que, como ha sido tradicional en las personas que han desempeñado este cargo, dedicará todo su tiempo a su situación honoraria y, en consecuencia, no interpondrá en actividades de carácter político.

Gerente de la Oficina de Santiago.- Señor Osvaldo del Río Aldunate.- El Directorio acuerda crear el cargo de Gerente de la Oficina de Santiago. Para llenar este cargo el señor Presidente propone el actual primer Sub-Gerente señor Osvaldo del Río Aldunate.

El señor del Río subrogará al Gerente General en los casos de vacancia, ausencia o imposibilidad del titular.

Fiscal del Banco Central.- Señor Luis Mackenna Shiell.- En atención a que el Primer abogado de la Institución aparte de las funciones inherentes al ejercicio profesional dentro del Banco ejerce otras de carácter administrativo, se acuerda crear el cargo de Fiscal de la Institución.

A indicación del señor Presidente, se designa Fiscal del Banco Central de Chile al actual Primer abogado señor Luis Mackenna Shiell.

Acta.-
Gerente General.-

El señor Machemba subrogará al Gerente de la Oficina de Santiago en casos de ausencia o imposibilidad y al Gerente General en su caso.

Sub-Gerente de la Oficina de Santiago. - Señor Fernando Rojas Velasco. A indicación del señor Presidente, se acuerda designar segundo Sub-Gerente de la Oficina del Banco en Santiago al actual Gerente General, señor Fernando Rojas Velasco.

Sub-Gerente Secretario. - Señor Guillermo Ariagada Barvallo. A indicación del señor Presidente, se acuerda designar Sub-Gerente Secretario al actual Secretario del Banco señor Guillermo Ariagada Barvallo.

El señor Ariagada en el desempeño de su cargo tendrá las funciones que desempeñaba como Secretario y Ministro de Fi de la Institución.

Primer abogado del Banco. - Señor Carlos Villarroel Rojas. - Con motivo de la vacante de Primer Abogado de la Institución por la promoción del señor Luis Machemba al cargo de Fiscal, se acuerda designar Primer abogado al señor Carlos Villarroel Rojas.

Para proveer el cargo de Gerente General y los demás que sean necesarios con motivo de las designaciones anteriores, se resuelve que la Mesa Directiva proponga en una sesión próxima los nombramientos correspondientes.

Asimismo, se acuerda proveer en una fecha próxima el cargo de Segundo abogado del Banco y suprimir el empleo de abogado tercero.

Sueldos. Después de un breve cambio de ideas, se acuerda asignar a los funcionarios nombrados en esta sesión los siguientes sueldos mensuales:

Dr. Felipe Herrera F.	Gerente General	\$ 55.000.-
Dr. Gerardo del Río A.	Gerente Oficina Santiago	52.000.-
Dr. Luis Machemba L.	Fiscal	45.000.-
Dr. Fernando Rojas V.	Sub-Gerente Oficina Santiago.	40.000.-
Dr. Guillermo Ariagada B.	Sub-Gerente Secretario	40.000.-
Dr. Carlos Villarroel R.	Primer abogado	<u>26.500.-</u>

Todas estas rentas se entienden, sin perjuicio de las gratificaciones u otras asignaciones que les correspondan de conformidad con la ley y acuerdos vigentes.

Se acuerda, además, que los nombramientos hechos en esta sesión regirán a contar desde el día 1° de Enero en curso.

A continuación se incorpora a la sala el señor Felipe Herrera.

El señor Presidente manifiesta al señor Herrera que el Directorio acordó designarlo Gerente General del Banco en atención a sus aptitudes funcionarias y a su especial dedicación a los estudios de carácter económico.

Hace presente en seguida, que en el desempeño de este cargo la persona designada deberá actuar en el plano estrictamente técnico y, en consecuencia, deberá abandonar toda actividad, intervención o influencia de carácter político y partidista.

Agrega por último el señor Maschke, que espera contar con toda su cooperación y le ofrece su ayuda y experiencia adquirida a través de largos años de labores bancarias para el más expedito desempeño de su cargo y que está seguro que las condiciones de preparación y laboriosidad del nuevo Gerente General le permitirán llenar en forma eficaz y satisfactoria las expectativas que el Consejo ha cifrado en él.

El señor Herrera agradece al Consejo el honor que significa para él ser designado para el desempeño de tan alto cargo y promete desempeñar con la mayor dedicación, laboriosidad y entusiasmo sus nuevas funciones.

El señor Herrera manifiesta que en todo momento tratará de cooperar a las normas que le trace el Directorio, para el cual desea ser su fiel ejecutor y colaborador.

Para tal efecto, deja expresa constancia que no participará en forma alguna en actividades políticas y que prescindirá de cualquier consideración de este orden en sus actuaciones, tanto funcionarias como privadas.

Agrega, por último, que agradece la valiosa ayuda que le ha ofrecido el señor Presidente con cuya experiencia y amplios conocimientos en todas las materias relacionadas con el Banco Central espera, en el desempeño de sus nuevas funciones, retituir la confianza que han depositado en él los señores Directores. Por su parte pondrá todo su empeño en colaborar con el señor Presidente de la Presidencia.

Operaciones.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 6 hasta el 12 de Enero de 1953, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 186.356.485.82
Letras descontadas al Público - Ley 10.013.	2.015.809.80
Letras descontadas a la Industria Látexera de Chile.	100.000.000.-
Redemientos a Bancos Accionistas.	339.349.811.12
Letras descontadas a las cooperativas Agrícolas Ley N° 4531.	309.020.20
Letras descontadas a la Caja de Crédito Agrario - Leyes 8143-9842.	5.124.000.-
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial.	42.424.560.54
Préstamos al Inst. de Crédito Industrial - Leyes 5185-6824	3.150.000.-
Préstamos con garantía de Varrants - Leyes 3896-5069.	<u>3.000.000.-</u>

Redemientos.

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 12 de Enero de 1953, los saldos de redemientos que se indican a continuación:

A. Edwards y Cia.	\$ 35.456.000.-
Sud Americano	321.201.000.-
Comercial de Chile	21.412.000.-

de Buenos	\$ 25.162.000.-
de Chile	1.024.525.000.-
Español-Chile	329.845.000.-
Francés e Italiano	29.205.000.-
Hanquihue	1.200.000.-
Italiano	19.950.000.-
de Talca	84.366.000.-
de Concepción	48.345.000.-
de Osorno y la Unión	142.554.000.-
The National City Bank	73.038.000.-
Luz de Chile	12.910.000.-
de Santa Juana, Magallanes	7.155.000.-
Luz Americano "Luz 10.015."	\$ 10.000.000.-
	\$ 10.000.000.-
	<u>2.176.684.000.-</u>

Baja Mac. Phons:

Reducento Leyes 6640 y 6334.

\$ 49.819.000.-

Reducento Ley 10.814 Art. 36.

510.939.000.-

Préstamos Ley 10.814 Art. 36.

600.000.000.-

Financiamos Ley
Nº 5.185.

Director.

Comité Especial
del Boche.

Donación.

Boletines del
Banco.

El Secretario da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley Nº 5.185, alcanzaba a \$149.500.000.- al 10 de mayo de 1953. Señor Carlos Vial Infante.- A indicación del señor Presidente y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos, se acuerda declarar justificadas las próximas inasistencias del señor Carlos Vial a las sesiones del Directorio, con motivo de su viaje a los Estados Unidos de Norteamérica.

En atención a que el señor Vial se ausentará próximamente al extranjero, se acuerda designar en su reemplazo al señor Walter Müller para que integre el Comité Especial del Boche.

Victimas del incendio de Valparaíso.- Se da cuenta de una carta de L. E. el Presidente de la República, de fecha 6 del actual, en que agradece al Directorio la cantidad de \$1.000.000.- que acordó donar para incrementar los fondos destinados a auxiliar a los damnificados de la tragedia de Valparaíso.

Ordenes de impresión.- A indicación del señor Presidente, se acuerda ordenar a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas la impresión de los siguientes tipos de billetes.

De \$ 10.000.-: \$ 9.000.000.000.-, sea 900.000.000 de cóndores, distribuidos en las siguientes series:
I.- J.- M.- N.- O.- P.- R.- S.- T., numerados del 000.001 al 100.000 en cada serie.

De \$ 5.000.-: \$ 4.000.000.000.-, sea 400.000.000 de cóndores, distribuidos en las siguientes series:
I.- J.- M.- N.- O.- P.- R.- S., numerados del 000.001 al 100.000 en cada serie.

De \$ 100.-: \$ 1.000.000.000.-, sea 100.000.000 de cóndores, distribuidos en las siguientes series:

A+2 - B+2 - C+2 - D+2 - E+2 - F+2 - G+2
H+2 - I+2;

A+3- B+3- b+3- D+3- b+3- #b+3- f+3- j+3-
m+3- n+3;

A+4- B+4- b+4- D+4- b+4- #b+4- f+4- j+4-
m+4- n+4;

A+5- B+5- b+5- D+5- b+5- #b+5- f+5- j+5-
m+5- n+5;

A+6- B+6- b+6- D+6- b+6- #b+6- f+6- j+6-
m+6- n+6;

A+t- B+t- b+t- D+t- b+t- #b+t- f+t- j+t-
m+t- n+t;

A+8- B+8- b+8- D+8- b+8- #b+8- f+8- j+8-
m+8- n+8;

A+9- B+9- b+9- D+9- b+9- #b+9- f+9- j+9-
m+9- n+9;

A+0- B+0- b+0- D+0- b+0- #b+0- f+0- j+0-
m+0- n+0;

A+1- B+1- b+1- D+1- b+1- #b+1- f+1- j+1-
m+1- n+1;

Numerales del 000.001 al 100.000 en cada serie.

De \$ 10.:

\$192.000.000.- o sea 19.200.000 de cédulas, distribuidos
en las siguientes series:

A9+ B9+ b9+ D9+ b9+ f9+ j9+ #b9+
f9+ j9+ k9+ f9+ m9+ n9+ D9+ f9+
b9+ R9+ b9+ b9+ U9+ V9+ X9+ Y9+;

A98 B98 b98 D98 b98 f98 j98 #b98-
f98 j98 k98 f98 m98 n98 D98 f98-
b98 R98 f98 b98 U98 V98 X98 Y98;

A99 B99 b99 D99 b99 f99 j99 #b99-
f99 j99 k99 f99 m99 n99 D99 f99-
b99 R99 f99 b99 U99 V99 X99 Y99;

A100- B100- b100- O100- b100- S100- J100-
 Hb100- f100- j100- K100- L100- M100- N100-
 O100- P100- Q100- R100- S100- T100- U100-
 V100- X100- Y100;

A101- B101- b101- O101- b101- S101- J101-
 Hb101- f101- j101- K101- L101- M101- N101-
 O101- P101- Q101- R101- S101- T101- U101-
 V101- X101- Y101;

A102- B102- b102- O102- b102- S102- J102-
 Hb102- f102- j102- K102- L102- M102- N102-
 O102- P102- Q102- R102- S102- T102- U102-
 V102- X102- Y102;

A103- B103- b103- O103- b103- S103- J103-
 Hb103- f103- j103- K103- L103- M103- N103-
 O103- P103- Q103- R103- S103- T103- U103-
 V103- X103- Y103;

A104- B104- b104- O104- b104- S104- J104-
 Hb104- f104- j104- K104- L104- M104- N104-
 O104- P104- Q104- R104- S104- T104- U104-
 V104- X104- Y104;

Numerados del 000.001 al 100.000 en cada serie.

De \$5.-

\$36.000.000.- o sea 3.600.000 cédulas, distribuidas
 en las siguientes series:

Af2- Bf2- bf2- Of2- bf2- Sf2- Jf2- Hbf2-
 ff2- Jf2- Kf2- Lf2- Mf2- Nf2- Of2- Pf2-
 Qf2- Rf2- Sf2- Tf2- Uf2- Vf2- Xf2- Yf2;

Af3- Bf3- bf3- Of3- bf3- Sf3- Jf3- Hbf3-
 ff3- Jf3- Kf3- Lf3- Mf3- Nf3- Of3- Pf3-
 Qf3- Rf3- Sf3- Tf3- Uf3- Vf3- Xf3- Yf3;

Af4- Bf4- bf4- Of4- bf4- Sf4- Jf4- Hbf4-
 ff4- Jf4- Kf4- Lf4- Mf4- Nf4- Of4- Pf4-
 Qf4- Rf4- Sf4- Tf4- Uf4- Vf4- Xf4- Yf4;

Numerados del 000.001 al 100.000 en cada serie.

Estos billetes deberán llevar las firmas del Presidente del Banco señor Arturo Masch-
 he y del Gerente General señor Felipe Herrera S.
Substitución de firmas en órdenes de impresión pendientes. En atención a que ha sido designado

Incidente del Banco el señor Arturo Marchke y Gerente General el señor Felipe Herrera, se acuerda cancelar las órdenes pendientes de impresión de billetes de los cortes de \$50, \$100, \$500, y \$1.000.-, por un total de \$10.750.000.000.-.

Se remite asimismo ordenar la impresión de estos mismos tipos de billetes, por el indicado total de \$10.750.000.000.-, con el fac-símil de las firmas del Presidente del Banco, señor Arturo Marchke, y del Gerente General señor Felipe Herrera, de acuerdo con el siguiente detalle:

De \$50.-:	\$450.000.000.-, o sea 45.000.000 de cóndores, Series A13 a A14.
De \$100.-:	\$1.600.000.000.-, o sea 160.000.000 de cóndores, Series A56 a A57.
De \$500.-:	\$3.450.000.000.-, o sea 345.000.000 de cóndores, Series A hasta S1.
De \$1.000.-:	\$5.250.000.000.-, o sea 525.000.000 de cóndores, Series A1 a O1.

Monedas de cupro-níquel. Órdenes de impresión de los tipos de \$5 y \$10.- El señor Almonate expresa que es indispensable que la Base de Moneda y Especies Valoradas dé cumplimiento a las órdenes de acuñación de monedas de cupro-níquel de los tipos de \$5.- y \$10.- ordenadas por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 9856 de 27 de Diciembre de 1950, a fin de retirar de la circulación los billetes de estos mismos cortes que se encuentran en tal mal estado de conservación e higiene.

Agrega el señor Director que si la Base de Moneda no ha podido cumplir estas órdenes porque no ha logrado obtener el níquel necesario para la aleación, sería conveniente que se recabara del señor Ministro de Hacienda la autorización para que S.E. el Presidente de la República envíe al Congreso Nacional, con el carácter de urgente, un proyecto de ley que modifique la Ley 9856 en cuanto a la acuñación de estas monedas con la aleación de otros metales, y bien iniciar gestiones de Gobierno a Gobierno para obtener que Estados Unidos proporcione la cantidad de níquel que se necesita, tal como lo insinuó el señor Izquierdo en otra oportunidad.

En relación con lo anterior, el señor Presidente manifiesta que en Noviembre 27 próximo pasado y en cumplimiento de un acuerdo adoptado por el Directorio, se puso en conocimiento del señor Ministro de Hacienda el problema que tenía la Base de Moneda para cumplir con estas órdenes de acuñación y se sugirió a esa Secretaría de Estado la conveniencia de modificar esa Ley o bien, tal como lo ha manifestado el señor Director, iniciar gestiones de Gobierno a Gobierno para obtener una cuota adicional de níquel de Estados Unidos.

El señor Müller expresa que es la Conferencia de Materiales Estratégicos la que asigna las cuotas de níquel a los distintos países y, por lo tanto, estima muy difícil que se pueda obtener una cuota adicional. Sin embargo, agrega, se podría consultar a la Embajada de Chile en Washington acerca de la existencia actual de níquel y ver si habría la posibilidad de que en el futuro se aumentara la cuota para Chile.

El señor Vidal observa que tal vez se podría solucionar la situación planteada, conjugando una operación de níquel, de unas 150 toneladas mas o menos, con las ventas de cobre.

Finalmente y después de un breve cambio de ideas, se acuerda poner todos los antecedentes relacionados con la emisión de monedas de cupro níquel de \$5 y \$10 en conocimiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores y sugerirle la conveniencia de que se inicien gestiones de Gobierno a Gobierno para obtener que Estados Unidos de Norteamérica emita una cuota adicional de níquel para su aleación.

Superintendencia
de la Casa de
Moneda y Espe-
cies Valoradas

Quis con cargo fondos Artículo 2º Ley 8429.- El Secretario expresa que la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, en carta N.º 18/431 de fecha 9 del presente, solicita el envío de cheques, por un total de \$2.733.35, para cancelar diversos trabajos efectuados en la ampliación del edificio de Especies Valoradas. Esta cantidad se pide con cargo a los anticipos acordados por el Banco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 8429.

El Directorio, agrega, fijó en \$4.300.000.- el monto de los anticipos que se pueden conceder a la Casa de Moneda en conformidad a la citada disposición legal, que ordena al Banco el canje, retiro y cancelación de los billetes provisionales de \$1.-, y el saldo actual de las cantidades utilizadas con cargo a este anticipo, asciende a \$4.140.000.-, de manera que se podría conceder la indicada suma con cargo al saldo disponible.

En mérito de lo expuesto, se acuerda entregar a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas cheques de la forma a la orden de las siguientes firmas y por las cantidades que se indican:

Jacámara Bazo y compañía

\$ 51.791.-

Francisco Delano Limitada

13.184.35

Delano, Tuduraga y compañía limitada

5.802.-

Perretera Santiago S.A.

1.256.-

Chile Exploration
Company - Andes
Copper Mining Com-
pany

Operación compra de dólares con pacto de retroventa.- Las compañías Chile Exploration y Andes Copper Mining, en cartas de fecha 13 del actual, solicitan que el Banco les compre \$950.000.- con pacto de retroventa, al precio de \$100 por dólar, con el objeto de contar con la moneda corriente necesaria para cubrir las inversiones que están efectuando en Chuquibambilla y Potruillos, respectivamente.

El señor Presidente manifiesta que el Directorio ha autorizado hasta la fecha la adquisición de dólares con pacto de retroventa por un total de \$1.219.000.-, de los cuales \$1.129.000.- corresponden a la compra efectuada a la compañía de fierro del Pacífico por un plazo de 90 días, \$1.000.000.- al Banco Sud-Americano por el mismo plazo, y \$129.000.- al Banco a 60 días, operación esta última de la que no ha hecho uso hasta la fecha.

el Banco de Chile. En consecuencia las compras efectuadas hasta ahora ascienden a US\$ 1.779.000.-, al tipo de \$100 por dólar.

Agrega que, como se ha dado cuenta, la Chile Exploration Company y la Andes Copper Mining Company necesitan disponer de moneda corriente para cubrir los gastos de las nuevas inversiones en Chuquibambilla y Petruillos, circunstancia que las obliga a recurrir al Banco pues no hay interés en el mercado para la colocación de monedas extranjeras. Considera, por lo tanto, que se podría dar curso a esta operación pero por un corto plazo, mientras se normaliza la situación del cambio libre bancario y se aprueba el nuevo Presupuesto de Gastos. Deb tenerse presente también que estas compras de dólares efectuadas por el Banco, han contribuido a disminuir ultimamente los saldos de redescuentos de los Bancos comerciales.

El señor Aldunate deja nuevamente constancia, como en otras oportunidades que en su opinión el Banco no debe autorizar esta clase de operaciones que significan ya sea un aumento de la emisión o restricción de sus colocaciones habituales.

No debe olvidarse, agrega, que corresponde al Gobierno y especialmente al Consejo Nacional de Comercio Exterior arbitrar los medios para normalizar la situación del mercado de cambio libre bancario, organismo este último que debe autorizar importaciones pagaderas al cambio libre para proporcionar a la industria en general la moneda corriente necesaria para el desarrollo normal de sus actividades.

En relación con lo manifestado por el señor Aldunate, el señor Müller destaca que si bien no es partidario, en principio, que el Banco Central efectúe esta clase de negociaciones, no hay que desconocer que si no se adopta alguna medida al respecto, los perjudicados serán los industriales y comerciantes que tienen disponibilidades de dólares libres y como consecuencia el país entero, de manera que es imprescindible buscar la forma de salvar las dificultades del momento.

Además, como lo ha manifestado el señor Presidente, la última semana disminuyó el saldo de redescuento de los Bancos, hecho que se puede atribuir a los recursos en moneda corriente proporcionados por el Banco mediante la compra de dólares.

El señor Vivanco deja testimonio que votará en contra, porque como lo ha expresado en ocasiones anteriores el Banco no debe influir con sus determinaciones en el valor del dólar libre bancario.

Después de un cambio de ideas y con el voto en contra de los señores Aldunate y Vivanco, se acuerda adquirir a la Chile Exploration Company y a la Andes Copper Mining Company, con pacto de retroventa al plazo de 60 días, la cantidad de US\$ 950.000.- al cambio de \$100 por dólar.

Fundación Nacional
de Paipote.

Quis fondos Artículo 1° Ley 10.255. La Fundación Nacional de Paipote, en carta de fecha 10 del presente, se refiere a los fondos acumulados en el Banco, en conformidad al artículo 1° de la Ley 10.255, provenientes de las utilidades por ventas de cobre, según liquidación al cuarto trimestre del año pasado.

Expresa que, en cumplimiento de lo resuelto por el Ministerio de Economía y Comercio, autoriza al Banco para que proceda a liquidar estos dólares al cambio de \$60.- por dólar y solicita ponga a su disposición el equivalente en moneda corriente, una vez deducida la cantidad de \$30.000.000.-, que destinará a pagar una letra descontada por la Caja de Crédito Minero y aceptada por ella, que vence el 10 del mes en curso.

El señor Presidente manifiesta que la liquidación correspondiente al cuarto trimestre, permite a la Fundación de Paipote disponer de la cantidad de US\$1.393.000 que, al tipo de cambio de \$60.-, representa \$84.000.000.- aproximadamente. Con cargo a esta suma la Fundación deberá cancelar la letra por \$80.000.000.- a que hace referencia y destinar, además, \$4.000.000.- para cancelar los intereses correspondientes a 90 días de prórroga, autorizada por el Directorio, por letras descontadas en el Banco por un total de \$350.000.000.-, y aceptadas por ella. En consecuencia, el saldo disponible asciende a \$45.000.000.- aproximadamente.

Agrega que desde el momento que el Banco concedió recursos a la Fundación de Paipote para el funcionamiento de su planta, lo lógico había sido que destinara las sumas a que se refiere el artículo 1° de la Ley 10.255 a cancelar estas obligaciones, pues ambas cantidades se han contemplado con el mismo objetivo, pero que como la Fundación no cuenta con capital de trabajo ha tenido que hacer uso de los recursos que le concede esta Ley, de manera que para el pago de las obligaciones con el Banco se ha consultado en el Presupuesto Anual de la Nación de este año la cantidad de \$150.000.000.-

El señor Vivanco manifiesta que deberá llegarse a un acuerdo con la Fundación Nacional de Paipote, a fin de que aparte de la cancelación que efectúe con los fondos del Presupuesto destine algo de sus entradas mensuales para ir suavizando paulatinamente sus obligaciones en el Banco.

El señor Izquierdo comparte la opinión del señor Vivanco y agrega que es desde todo punto de vista aconsejable que la Fundación destine un porcentaje de sus entradas mensuales a tal efecto.

El señor Aldunate considera inconveniente en las actuales circunstancias, en que el Presupuesto de la Nación arroja un déficit tan elevado, se consulte una determinada suma para que la Fundación pague sus obligaciones pendientes, cuando debería hacerlo con las entradas que le proporcionen la venta de sus minerales y concentrados.

Finalmente se acuerda entregar a la Fundación Nacional de Paipote la suma de \$45.000.000.- aproximadamente, correspondiente al saldo disponible del valor de los dólares a que se refiere el artículo 1° de la Ley 10.255, calculados a \$60 por dólar, de la liquidación del cuarto trimestre de 1952.

Además deberá hacerse presente a esta Fundación que en el curso de este año

deberá destinar parte de sus entradas mensuales a cancelar las obligaciones que adeuda al Banco.

Solicitud de descuento de letras. El Secretario expresó que en la sesión anterior se dio cuenta de la solicitud presentada por la [redacted], de fecha 22 de Diciembre último, para el descuento de letras por un total de \$ 54.000.000.-, cantidad que necesita para cubrir el valor de la importación de 1.800 toneladas de aceite adquiridas en Alemania. Estas letras serían giradas por las compañías productoras de aceite, al plazo de 60 y 90 días. Se acordó dejar pendiente su estudio hasta conocer la opinión del Ministerio de Economía y Comercio respecto de esta negociación, especialmente en lo que se refiere a su financiamiento.

Sobre el particular en Ministerio, en comunicación N.º 38 de fecha 14 del presente, manifiesta que debido al apreciable déficit de la producción de maravilla de la cosecha 1951-1952, fue necesario autorizar la importación de 15.000 toneladas de aceite para atender las necesidades del consumo interno mientras se inicia el proceso de elaboración de la próxima cosecha. De esta importación, 5.000 toneladas corresponden a aceite crudo de soya de procedencia alemana, cuyos embarques fueron contratados como sigue: 1.850 toneladas al 20 de Diciembre de 1952, 1.545 toneladas en Enero de 1953 y 1.545 en Febrero del mismo año.

Termina en Ministerio manifestando que está de acuerdo con la petición formulada por la compradora de maravilla y solicitando el apoyo económico del Banco para financiar esta importación.

Después de un breve cambio de ideas y en mérito de lo expuesto se acuerda, en principio el descuento de letras por un total de \$ 54.000.000.-, giradas por la [redacted] y aceptadas por las siguientes compañías productoras de aceite, al plazo de 60 y 90 días:

\$	20.379.600.-
	10.189.800.-
	2.235.600.-
	1.492.500.-
	8.032.500.-
	2.940.000.-
	1.620.000.-
	<u>1.080.000.-</u>

Las solicitudes respectivas, de acuerdo con la autorización general anterior, serán consideradas en cada caso en particular.

Solicitud de divorcio antecedente. En sesión N.º 1360 de fecha 1 del presente, el

Directorio consideró los oficios números 2 y 4, de fechas 2 y 3 de Enero en curso, de la Comisión Investigadora de Delitos Públicos, en los que se solicita del Banco diversos antecedentes relacionados con la inversión de los bienes incautados a las personas naturales o jurídicas originarias de los países con los cuales Chile rompió relaciones durante el último conflicto bélico, como asimismo datos sobre los préstamos hechos por el Banco con garantía de acero y fierro.

En relación con estos oficios, se acordó representar a la Comisión Investigadora de Delitos Públicos que si bien el Banco no desea entorpecer sus labores, sin embargo, en atención a que el artículo 9º del Decreto 64817 de 26 de Agosto de 1942, dictado en virtud de la Ley N° 1.200, establece que las funciones que corresponden al Gobierno en sus relaciones con el Banco se ejercerán por intermedio del Ministerio de Hacienda, no tendría inconveniente en proporcionarle los antecedentes solicitados en la forma prescrita en la citada disposición legal.

El Secretario expresa que, en relación con lo anterior, se ha recibido el oficio N° 18 de la mencionada comisión en que reitera lo solicitado en sus primeros oficios, y manifiesta que el Decreto que creó la Comisión Investigadora de Delitos Públicos ha fallado espresamente, en el cumplimiento de sus cometidos, para recabar de quien corresponda y cualquiera que sea la institución, los informes, antecedentes o documentación que necesite, fijando además el citado Decreto las medidas y sanciones de quienes no presten la elaboración pedida.

Después de un breve cambio de ideas, se resuelve manifestar al Presidente de esa comisión que los antecedentes solicitados están a disposición del Ministerio de Hacienda, a fin de que dicha Secretaría de Estado, si lo tiene a bien, atienda su petición de acuerdo con lo prescrito en el Decreto N° 64817 de 26 de Agosto de 1942, dictado en virtud de la Ley 1.200.

Se resuelve asimismo poner estos antecedentes en conocimiento del señor Ministro de Hacienda, para que adopte la resolución que estime procedente.

Solicitud de préstamo en conformidad de la Ley N° 1394. Se aprueba a la [redacted] en conformidad a la Ley 1394, un préstamo por \$1.500.000.-, solicitado por intermedio de la Oficina de Valparaíso (en carta N° 2213, el plazo de 180 días y al 4 1/2% de interés anual, distribuido en tres pagares que se cursarán en los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, a razón de \$500.000.- cada uno.

Se deja testimonio que según el informe presentado por el señor Álvaro Orrego, esta Sociedad Cooperativa reúne los requisitos necesarios para que le sean otorgados estos créditos en conformidad a la Ley 1394.

Autorización a la Mesa Directiva. Se acuerda conceder a la Mesa Directiva, esto es al Presidente y Gerente General de la Institución, facultad para operar conjuntamente, sin previa consulta al Consejo, hasta por \$200.000.- en las operaciones de descuentos al público.

Operaciones no pagadas a su vencimiento. El Secretario da cuenta que, según el informe del Director General del Banco, durante la semana comprendida entre el 7 y el 13 de Enero de 1953 fue enviada a la Notaría para su protesto por falta de pago, la siguiente letra:

Documentos al
Público.-

Documentos.-

a cargo de:

girador y

deudante:

cantidad: \$500.000.-

vencimiento: 6 de Enero de 1953

enviada a la Notaría el 4 de Enero y protestada. Esta letra fue pagada por los girados el día 4 con cheque contra el [redacted] que fue devuelto protestado por falta de fondos; el día 8 se hizo efectivo el cheque y pagado el descuento.

Informe sobre operaciones anteriores.

Las operaciones que se encuentran en curso judicial y sobre las cuales se ha dado cuenta oportunamente al Consejo y en cuyas ejecuciones no se han producido novedades de importancia son las siguientes:

Letra N° 3330 a cargo de Jethro Ruiz Díez, vencida el 24 de Enero de 1950, protestada el 28 del mismo mes y año, por

\$ 400.000.-

Esta letra es el saldo de la suma de \$646.000.- que adeudaba al Banco esta firma a la que se efectuaron abonos por \$300.499.40 con los que se pagaron 2 letras por \$246.000.- quedando la cantidad de \$54.499.40 abonada a Operaciones Pendientes.

Esta firma fue declarada en quiebra habiéndose el Banco hecho parte en el juicio.

Préstamos Varrants N° 633 por

\$ 990.000.-

N° 685 por

\$ 1.200.000.-

garantizados con prenda sobre 38.509 kilos de mantequilla.

En Minuta N° 62 de 12 de Diciembre de 1951 se dio cuenta de encontrarse impagos estos dos préstamos, acordando el Consejo en sesión de la misma fecha proceder al remate de la garantía, pudiendo el Banco, si lo estimare necesario, presentarse a él. Acordó asimismo el H. Directorio iniciar como judicial contra [redacted]

[redacted] cobrando el saldo que resultare en contra del Banco después de liquidada la garantía.

En virtud de lo acordado el Banco remató la prenda con un costo de

1.452.880.17

Esta mantequilla rematada se vendió, en

propuesta, a la firma [redacted] para uso industrial, previa autorización de Sanidad, por encontrarse en malas condiciones, en la suma de

\$ 1.592.346.-

Además se efectuaron pequeñas ventas del producto a posibles compradores, para su análisis previo, por

4.280.-

Estos valores se distribuyeron en la siguiente forma:
a pagar los gastos de remate, bodegaje, seguros y otros, hasta el momento de efectuarse el remate

\$254.663.18

a pagar gastos posteriores al remate, bodegaje, seguros, etc.

321.843.44

a intereses e impuestos de los préstamos, hasta el 5 de Enero de 1952

84.843.08

a abonos de los préstamos

801.480.14

1.463.160.14

Menos el producto de pequeñas ventas para análisis que se utilizó en abonar a facturas de gastos

\$ 4.280.-

\$1.458.880.14

Abonado a Operaciones Pendientes para responder a cualesquier gasto posterior y en último término para ser abonado al saldo de los préstamos

133.495.83

1.592.346.-

Queda aún por venderse una partida de 901 kilos que ha quedado en el [redacted] para análisis y que ha opuesto comprar [redacted] con lo anteriormente expuesto los préstamos adeudados han quedado reducidos:

el N°. 638

a

\$ 128.224.86

y el N°. 685

a

1.200.000.-

\$1.988.224.86

en Operaciones Pendientes hay una disponibilidad de y faltan por vender 901 kilos de manteca que al precio de \$43.- kilo, aceptado para la venta anterior podría producir

\$ 133.495.83

32.443.-

La firma Bato Química Los Angeles S.A. ha sido declarada en quiebra y el Banco se ha hecho parte en el juicio cobrando el saldo de sus créditos.

Letra N°. 2654 a cargo de José Fermín Guíñez Vallejos vencida el 12 de junio de 1952 y protestada el 14 del mismo mes y año por [redacted] se está en conversaciones de arreglo con la firma aceptante quien ha prometido entregar al Banco letras que debe recibir de los molinos que tomarán su cosecha de trigo.

\$220.000.-

Varios: El Directorio aprueba a continuación las siguientes operaciones de documento:

		536.560.-
	Compañía Nav. de Blas. Trinidad	1.254.186.10
id	id	1.254.186.05
		331.305.95
id	id	331.305.95
id		488.614.58
		1.193.332.-
id	id	1.052.940.-
id	id	1.088.038.-
id	id	1.263.528.-
Compañía Aéreo del Pacífico S. A.		10.000.000.-
id	id	10.000.000.-
id		6.000.000.-
id		
	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Fételier.	5.000.000.-
id		
	se abstiene de tomar parte en el acuerdo el señor Vial.	5.000.000.-
Al considerarse las operaciones anteriores, tanto las aceptadas como las giradas por la Compañía de Aéreo del Pacífico S. A., se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate i Eyzaguirre.		
		500.000.-
id	id	500.000.-
id	id	500.000.-
id	id	500.000.-
id	id	450.055.-
		323.228.95
id		128.155.-
id		288.224.80
		150.000.-

		se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Müller.	1.994.443.82
	id		
		se abstiene de tomar parte en el acuerdo el sr. Laguerique.	548.492.19
	id		921.514.45
			2.500.000.-
			129.600.-
	id		171.710.-
	id		101.760.-
	id		166.145.-
	id		186.989.-
	id		130.315.-
	id		264.862.-
	id		100.441.-
	id		100.000.-
	id		348.754.-
	id		223.180.-
			5.000.000.-
	id		8.000.000.-
			1.772.340.-
			250.000.-
			500.000.-
			90.894.-
			298.555.85
		Compañía Arg. de Electricidad.	374.946.-
			295.842.60
	girada y endosada		299.873.20
	id		500.000.-
			250.000.-
			200.000.-
		se abstiene de votar el señor Pichier	651.450.-
	id		651.450.-
			250.000.-
			622.030.-
			360.000.-
			330.750.-

			225.600.-
id			126.859.73
id		id	126.859.73
id		id	126.859.74
	se abstiene de tomar parte en el		1.500.000.-
	acuerdo el ex. L. Bolívar		1.002.000.-
			800.000.-
			215.218.08
	se abstiene de tomar parte en el		500.000.-
	acuerdo el ex. Aldunate		
id			920.000.-
id			444.440.-
			1.408.123.30
			135.875.-
			201.666.67
<u>Oficina Valparaíso:</u>			
			500.000.-
id		id	500.000.-
id		id	500.000.-
id		id	500.000.-
id		id	500.000.-
id		id	500.000.-
id			500.000.-
id		id	500.000.-
<u>Oficina Talca:</u>			
			242.227.20
La operación anterior se abreña con la condi-			
ción de que el producto del documento sea ab-			
onado por la			
a préstamos Warrants que aduenda en esta faga-			
cia.			
			342.009.-
id			542.785.-
			112.186.-

[redacted]	pt.	[redacted]	562.800.-
id	"	id	562.800.-
El producto del documento anterior deberá ser abonado por la [redacted] a prestamos Warrants vigentes en esa Agencia.			
<u>Oficina Chillán:</u>			
[redacted]	pt.	[redacted]	150.950.-
id	"	[redacted]	550.696.-
<u>Oficina Concepción:</u>			
[redacted]	"	[redacted]	400.000.-
id	"	Com. Acero del Pacif. S.A.	200.000.-
id	"	id	200.000.-
id	"	id	200.000.-
Al considerarse las operaciones anteriores, aceptadas por la Compañía de Acero del Pacífico S.A., se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate e Izquierdo.			
[redacted]	pt.	[redacted]	237.603.55
id	"	[redacted]	100.000.-
id	"	[redacted]	309.430.55
id	"	[redacted]	210.000.-
id	"	[redacted]	244.610.-
<u>Oficina Temuco:</u>			
[redacted]	"	[redacted]	100.000.-
<u>Oficina Valdivia:</u>			
[redacted]	"	[redacted]	100.000.-
id	"	id	1.000.000.-
id	"	id	100.000.-
id	"	id	100.000.-
id	"	id	100.000.-
id	"	id	100.000.-
[redacted]	"	[redacted]	410.860.-
[redacted]	"	[redacted]	500.000.-
id	"	id	500.000.-
[redacted]	"	id	200.000.-
id	"	id	100.000.-
id	"	id	100.000.-
id	"	id	100.000.-
id	"	id	100.000.-
id	"	id	100.000.-

Decretos Ley N° 10.013.- se aprueban las siguientes operaciones en conformidad a esta Ley:

[redacted]	638.550.-
[redacted]	748.560.-
[redacted]	980.000.-
girada por	

[redacted]	540.046.30
[redacted]	589.614.-

Préstamos con garantía
de Vales de Prenda:

Finalmente, se acuerda dar curso a los siguientes préstamos Warrants por las cantidades y en las condiciones que se indican:

- por \$ 6.800.000.-, a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósitos de la [redacted] en Melipilla, sobre 500.000 kgs. de trigo blanco en 6.250 sacos.
- por \$ 2.400.000.-, a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito de don [redacted] en Colchagua, sobre 500.000 kgs de trigo Blanco en 6.250 sacos.
- por \$ 2.000.000.-, a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial en Santiago, sobre 8.000 kgs. de Yernoxone y 20.000 kgs. de Tungirida de cohe.
- por \$ 500.000.-, a 90 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial en Santiago, sobre 150.000 kgs. de harina de sangre en 3.750 sacos.
- por \$ 2.500.000.-, a 180 días y al

id

id

4½% de interés anual, garantizado con Vale de Granda de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial en Santiago, sobre 3.000 qq. métricos de trigo y 3.000 qq. métricos de cebada para semilla.

- por \$30.000.000.-, a 180 días y al 4½% de interés anual, garantizado con Vale de Granda de los Almacenes Generales de Depósito de los señores

en Temé, sobre 500.000 kgs. de lana sin lavar, tipo Merino Australiano.

Opcina Balca:

- por \$1.000.000.-, a 180 días y al 4½% de interés anual, garantizado con Vale de Granda de los Almacenes Generales de Depósito de , en Linares, sobre 200.000 Kgs. de trigo de diversas clases.
 - por \$3.200.000.-, a 180 días y al 4½% de interés anual, garantizado con Vale de Granda de los Almacenes Generales de Depósito de , en San Javier, sobre 600.000 kgs. de trigo a granel.
- Se levanta la sesión a las 14.30 horas.

Ante parientes - "el Sub-gerente cesar del Rio" - no vale.


 Daniel Kosh
 Manuel A. Virare
 Juan María
 Carlos
 Horacio
 General
 Pedro
 Juan